



AJUNTAMENT DE
**GUARDAMAR
DEL SEGURA**

PLAN LOCAL DE RESIDUOS
Documento tercero: Memoria de planificación



EMPRESA REDACTORA: SILVOTURISMO MEDITERRANEO S.L.



EQUIPO REDACTOR:

Pedro Berenguer – Graduado en Derecho

Natalia Amorós – Licenciada en Ciencias Ambientales

Tomás Milla – Licenciado en Ciencias Ambientales

Jerónimo Buades – Licenciado en Geografía

INDICE: MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

INDICE: Memoria de planificación	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS.....	5
2.1 OBJETIVOS GENERALES.....	5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. LÍNEAS DE ACCIÓN	7
LÍNEA DE ACCIÓN 1 – CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN	8
BLOQUE 1.A. Consumo responsable.....	9
BLOQUE 1.B. Prevención en la generación.....	12
BLOQUE 1.C. Reduce, reutiliza, recicla	20
LÍNEA DE ACCIÓN 2 – MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES.....	25
BLOQUE 2.A. Reforzar la recogida selectiva	26
BLOQUE 2.B. Mejoras del servicio de recogida	36
BLOQUE 2.C. Mejora en las aportaciones.....	40
BLOQUE 2.D. Implantación de la fracción orgánica.....	44
LINEA DE ACCIÓN 3 – AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS.....	50
BLOQUE 3.A - Mejora en el servicio de información ciudadana.....	51
BLOQUE 3.B - Mejoras en el ordenamiento	54
BLOQUE 3.C - Mejoras en el control y gestión del servicio	57
LINEA DE ACCIÓN 4 – EDUCACIÓN AMBIENTAL	62
Bloque 4.A - Educación ambiental en la gestión de residuos.....	62
4. CRONOGRAMA Y MEMORIA ECONÓMICA	67
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	70
5.1 INDICADORES	71

1. INTRODUCCIÓN

La presente memoria de planificación vinculante plantea las propuestas y actuaciones necesarias para la mejora del servicio de recogida de residuos del municipio, a fin de proporcionar a la población de Guardamar del Segura un sistema eficaz para la recogida y gestión de residuos, adecuado a los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Las propuestas marcadas en la presente memoria surgen del estudio previo de los datos disponibles sobre la situación actual en gestión de residuos domésticos y asimilables del municipio.

El documento se estructura en un primer bloque en el que se enumeran los objetivos de este documento, seguido del bloque principal en el que se describen los ejes estratégicos sobre los que se han estructurado cada una de las líneas de trabajo y las actuaciones que las conforman.

Para cada propuesta, se detalla brevemente con una descripción, los objetivos que se pretende alcanzar tanto normativos como del propio PLR, junto con propuestas del plazo de ejecución y los indicadores que determinarán el grado de consecución e implantación de la mejora.

Los últimos apartados de este documento, establece una propuesta de planificación temporal para la implantación de cada una de las mejoras planteadas, así como una memoria económica vinculante y su seguimiento de indicadores, como garantía del cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en el presente PLR de Guardamar del Segura.

2. OBJETIVOS

La presente memoria de planificación vinculante para la mejora del servicio de gestión de residuos domésticos y asimilables, del Plan Local de Residuos de Guardamar del Segura, persigue los siguientes objetivos.

2.1 OBJETIVOS GENERALES

- ✦ Establecer una planificación económica y temporal para la gestión de los residuos generados en el ámbito territorial competencia del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, conforme al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y al Plan Zonal XVII, según la nueva nomenclatura Plan Zonal 11 Área de Gestión A6.
- ✦ Servir de apoyo a la administración local para la mejora de los servicios de recogida y gestión de residuos municipales, mediante la aplicación de criterios de calidad y desarrollo sostenible.
- ✦ Transmitir la importancia de la comunicación y sensibilización ambiental, como herramienta para el impulso de valores de sostenibilidad como la prevención, reducción y reciclaje de residuos, de la localidad.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✦ Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal e identificar las temáticas y cuestiones que generen interés entre la ciudadanía.
- ✦ Implantar acciones y medidas sobre el desperdicio alimentario y biorresiduos, que permitan disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- ✦ Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- ✦ Mejorar la dotación de contenedores para cumplir con la ratio óptima para la recogida selectiva.
- ✦ Mejorar el posicionamiento de contenedores completando islas de reciclaje y facilitar el acceso a los contenedores.
- ✦ Proporcionar a los servicios técnicos de la administración local, la información para planificar un seguimiento y control de calidad del servicio.

- ♣ Mejora de las cantidades recogidas o aportaciones medias de las distintas fracciones de residuos municipales, reforzando la educación ambiental en determinadas fracciones.
- ♣ Identificar posibles mejoras en el servicio, y promover una percepción social positiva del futuro servicio de recogida entre la ciudadanía.
- ♣ Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas zonas o áreas del municipio.
- ♣ Facilitar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía. A fin de transmitir la importancia de una adecuada separación en origen.
- ♣ Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en cuanto a residuos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a la normativa actual.
- ♣ Transmitir la importancia fundamental de una adecuada gestión de los residuos domésticos y asimilables a los diferentes públicos objetivo del municipio.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

La presente memoria de planificación establece cuatro líneas o ejes de trabajo.

- ✦ LINEA DE ACCIÓN 1 – CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
- ✦ LINEA DE ACCIÓN 2 – MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
- ✦ LINEA DE ACCIÓN 3 – AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
- ✦ LINEA DE ACCIÓN 4 – EDUCACIÓN AMBIENTAL

Cada una de las líneas de acción se desarrolla en bloques temáticos con medidas y acciones concretas, siendo el conjunto de estas medidas, lo que compone el presente documento de planificación vinculante y establece la hoja de ruta a seguir desde la administración local, en un periodo de tiempo de cinco años.

LÍNEA DE ACCIÓN 1 – CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

- ✦ BLOQUE 1.A. Consumo responsable
 - Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.
 - Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.

- ✦ BLOQUE 1.B. Prevención en la generación
 - Prevención del desperdicio alimentario.
 - Promoción del autocompostaje.
 - Compostaje comunitario.
 - Prevención en la gestión de toallitas húmedas.

- ✦ BLOQUE 1.C. Reduce, reutiliza, recicla
 - Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.
 - Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres.
 - Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.
 - Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.

BLOQUE 1.A. Consumo responsable

- Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.
- Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.

LÍNEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.A CONSUMO RESPONSABLE
MEDIDA:	Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El consumo de productos de uso ordinario en domicilios particulares genera residuos de muy distinta naturaleza y características, que posteriormente, deben ser gestionados por los servicios municipales. Por ello, el consumo, debe ser entendido como la primera pieza en el engranaje de la generación de residuos.</p> <p>Generar hábitos de consumo responsable es crear un compromiso con el medio ambiente, dando lugar a una menor generación de residuos per cápita y supondrá unos menores costes de gestión de estos.</p> <p>Esta medida pretende poner en marcha una campaña de comunicación, planificada de manera que alcance unos objetivos mínimos. Esto significa una inversión en materiales, equipos, personal y recursos que el Ayuntamiento debe asumir en sus presupuestos o que debe considerarse en colaboración con otras entidades.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010. <p>Artículo 17 del Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados: Las políticas de prevención de residuos se encaminarán a lograr un objetivo de reducción en peso de los residuos generados, conforme al siguiente calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En 2025, un 13% respecto a los generados en 2010. • En 2030, un 15% respecto a los generados en 2010. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LÍNEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.A CONSUMO RESPONSABLE
MEDIDA:	Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Originar hábitos de consumo y adquisición de productos responsables en establecimientos comerciales, y en actividades económicas para crear un compromiso municipal por la sostenibilidad. Ocasionando una menor generación de residuos, que conlleva unos menores costes de gestión de estos, tanto en lo relacionado con la recogida municipal, como con el tratamiento en las plantas de destino.</p> <p>Esta acción pretende poner en marcha una campaña de información entre los comercios y empresas de la localidad. Estas deben planificarse de manera que permita recopilar información sobre la producción de residuos en los establecimientos y transmitir la importancia de una gestión adecuada para alcanzar unos objetivos de reducción y reciclaje.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010. <p>Artículo 17 del Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados: Las políticas de prevención de residuos se encaminarán a lograr un objetivo de reducción en peso de los residuos generados, conforme al siguiente calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En 2025, un 13% respecto a los generados en 2010. • En 2030, un 15% respecto a los generados en 2010. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

BLOQUE 1.B. Prevención en la generación

- Prevención del desperdicio alimentario.
- Promoción del autocompostaje.
- Compostaje comunitario.
- Prevención en la generación de toallitas húmedas.

LÍNEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
MEDIDA:	Prevención del desperdicio alimentario.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Según los datos del MITERD los españoles desperdician de media en los últimos años, entre 25 y 28 Kg/hab/año de alimentos. El desperdicio a los efectos del presente PLR, debe entenderse como el origen de la generación de los residuos orgánicos de los domicilios particulares, establecimientos del sector HORECA y comedores.</p> <p>En estos términos, las políticas de reducción del desperdicio alimentario se convierten en prioritarias para conseguir la reducción de la fracción de residuos que debe recogerse selectivamente y cuyo tratamiento en planta supone los mayores costes de gestión.</p> <p>Esta medida propone dos acciones diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redacción de una Estrategia Local contra el Desperdicio Alimentario. • Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario. 	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, antes mencionada. Además, contribuye al cumplimiento de una de las metas de los ODS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ODS 12 Meta 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LÍNEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
MEDIDA:	Promoción del autocompostaje.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El compostaje doméstico es un sistema de tratamiento complementario al servicio municipal de recogida selectiva de la materia orgánica, entendiéndose como medida preventiva. Esta propuesta de mejora deberá coordinarse de manera conjunta con el Consorcio, quien puede establecer una línea de trabajo común para los municipios del Plan Zonal.</p> <p>No obstante, puede ser una medida desarrollada por el propio Ayuntamiento bajo determinadas consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El autocompostaje solo es recomendable si se dispone de espacio suficiente para instalar un compostador, por lo que sólo se fomentará esta práctica en áreas en las que las viviendas o centros que dispongan de jardín, parcela o huerto para evitar molestias a vecinos si el proceso del compostaje genera olores y aprovechar el compost producido para utilizarlo dentro de su propiedad. • Aunque todos los biorresiduos generados en un entorno doméstico son susceptibles de someterse a compostaje, debe decidirse si se limita el uso de restos de carne y pescado que pueden ser causa de olores. • Es recomendable el uso de los residuos de la fracción verde generados en jardines, pues actúan de material estructurante una vez triturados. • El compostaje doméstico debe realizarse utilizando compostadores comerciales evitando en todo momento el sistema tradicional de apilado. Los hay de distintos tipos, pero todos deben ser de tapa cerrada para conservar el calor, pero permitir cierta ventilación. • Se deberá considerar el número de compostadores que puede adquirir, así como el método de reparto de estos. Es recomendable abrir una lista de interesados, definir el método de reparto, por orden de inscripción o por sorteo y firmar un acuerdo de cesión en uso en el que se regulen las condiciones de cesión y las situaciones por las que se puede reclamar su devolución. • Es importante tener prevista la entrega de materia estructurante, por ejemplo, ramas, hojas, restos de plantas, que aporta carbono al proceso de compostaje y reduce la humedad o bien de lombrices. • Una vez producido el compost, debe existir el compromiso de utilizarse como enmienda en espacios propios o de terceros. 	

- El autocompostaje evita la producción y entrega de biorresiduos a los servicios municipales y que, bajo estas condiciones, sería aconsejable revisar el cobro de la tasa de recogida y de tratamiento a los ciudadanos que participen en estas medidas.
- La promoción del autocompostaje debe de ir acompañada de formación específica y de un estricto seguimiento para comprobar que se está participando correctamente y que se cumplen los compromisos del acuerdo de cesión y uso.

Por tanto, para la implantación de esta medida se deberá contar con una planificación previa que permitirán establecer la entidad que financia el proyecto y los costes derivados del mismo, en función del público objetivo contemplado.

NORMATIVA:

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.

INDICADORES:

- Personas participantes en el autocompostaje.
- Compost (Kg) producidos.
- Nº de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

LÍNEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
MEDIDA:	Compostaje comunitario en urbanizaciones.
DESCRIPCIÓN:	
<p>De acuerdo con el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA) y la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje.</p> <p>Esta norma indica que únicamente se compostarán los siguientes residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papel y cartón (LER 200101): papel de cocina (sin estar sucio de detergente u otras sustancias peligrosas y no biodegradables). • Residuos biodegradables de cocina y restaurantes (LER 200108): restos crudos de verduras y frutas; restos de comida preparada y pan; restos de carne y pescado; cascaras de huevo, marisco, frutos secos y huesos de fruta; yogures y zumos caducados; restos de café e infusiones. • Residuos biodegradables de parques y jardines (LER 200201): hierba y hojas secas; ramas de poda; hierba húmeda de jardines y restos de plantas. <p>Además, establece que el compost resultante será utilizado exclusivamente por las personas usuarias de las instalaciones en terrenos particulares. Y los ayuntamientos, en cuanto que son usuarios de dichas instalaciones, podrán utilizar el compost también en espacios públicos.</p> <p>Esta norma indica que se requiere la existencia de una persona responsable que se encargará de supervisar el uso y funcionamiento del sistema y del control de acceso a las instalaciones por los usuarios, y así se desprende de la experiencia de los municipios que han habilitado espacios para el fomento del compostaje comunitario. Por tanto, para poner en marcha acciones de este tipo, se deberá contar con personal para supervisar el uso y funcionamiento de los compostadores comunitarios. Este personal puede ser aquel que el PIRCVA define como educadores ambientales en su artículo 14.</p> <p>Todas las personas usuarias del sistema de compostaje comunitario que se hayan adherido para hacer uso de este deberán haber recibido formación adecuada sobre la práctica del compostaje, y declarar el compromiso de hacer uso de las instalaciones conforme al manual de compostaje que se les haya facilitado.</p>	

La Orden 18/2018, de 15 de mayo, determina que:

- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, establecerá las condiciones específicas de uso y acceso mediante el desarrollo y aprobación de ordenanzas municipales.
- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, en el marco de sus funciones de control e inspección de acuerdo con la Ley 6/2014 o norma que la modifique o sustituya, tendrá en cuenta las características exigidas por esta orden para las instalaciones de compostaje y condiciones de funcionamiento de los compostadores comunitarios.
- En orden a atender las obligaciones de información que tiene la Conselleria competente en medio ambiente, en concreto, respecto a los objetivos de prevención de residuos a través de este tipo de instalaciones, los Ayuntamientos que decidan implantar acciones de compostaje comunitario deberán proporcionar a la Dirección General de Calidad Ambiental, con carácter anual y como mínimo, la siguiente información:
 - Nº de instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
 - Nº de personas participantes en el compostaje comunitario en el municipio.
 - Cantidad de residuos tratados en las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
 - Cantidad de compost obtenido de las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio y destino de este.
 - Datos de los controles realizados.

Existen varios tipos de compostaje comunitario que el Ayuntamiento debería considerar:

- Compostaje comunitario en ámbito urbano, zonas verdes, parques, etc.
- Compostaje en centros educativos.
- Compostaje en huertos urbanos.

Se recomienda que para la puesta en marcha de esta medida se realice en consonancia con el Consorcio de Residuos, dentro de los proyectos de compostaje comunitario que pudiera tener previstos. Siguiendo con la planificación de comunicación y sensibilización sobre el compostaje comunitario, se recomienda acompañar la medida con una inversión mínima para el refuerzo de las actividades en las urbanizaciones donde se lleve a cabo la implantación, que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos.

NORMATIVA:

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

- Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.

INDICADORES:

- Personas participantes en el autocompostaje.
- Compost /Kg producidos
- Nº de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
MEDIDA:	Prevención en la gestión de toallitas húmedas
DESCRIPCIÓN:	<p>En España se estima que se utilizan anualmente cerca de 4.000 millones de toallitas, en la actualidad se utilizan para multitud de cosas, junto a la comodidad de su uso, da lugar a que año tras año, sean cada vez empleadas en mayor cantidad.</p> <p>Bajo la imagen de “desechable”, suponen un grave problema para el municipio y el medio ambiente. Al desecharlas por el inodoro de los hogares del municipio, su composición de microfibras plásticas y estar humectadas con productos químicos. Conlleva innumerables problemas tanto para los usuarios, por los atascos en los lavabos y en la red de evacuación de aguas residuales en las viviendas y empresas, como para las empresas de gestión de las redes de saneamiento municipal. Tanto las empresas que llevan a cabo servicios de desatascos y limpieza de tuberías como los gestores de las redes de saneamiento señalan el incorrecto uso de las toallitas higiénicas como una de las causas más frecuentes del problema. A esto se suma también el impacto de la gran cantidad de toallitas que llegan al medio natural, ríos, playas o mar.</p> <p>La empresa de gestión de agua Aqualia estima que las toallitas húmedas y otros textiles suponen cerca de un 18% de coste adicional para las depuradoras de una localidad de tamaño medio. La Asociación Europea de empresas de Abastecimiento y Saneamiento calcula que ocasionan un gasto de entre 500 y 1.000 millones de euros al año en toda Europa.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar y concienciar a la población sobre la importancia de una adecuada gestión de residuos en el hogar, y la problemática de desechar las toallitas húmedas por el inodoro.
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas.

BLOQUE 1.C. Reduce, reutiliza, recicla

- Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.
- Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres.
- Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.
- Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos suelen estar en manos de entidades que aprovechan estos residuos para su reparación y recuperación, previo a su nueva puesta en el mercado a través de tiendas de segunda mano.</p> <p>La promoción de la reutilización de estos productos pasa por medidas educativas, económicas, logísticas o de otro tipo, como el apoyo a los centros y redes autorizados de recogida y recuperación, así como la promoción de su creación en los municipios donde no existieran tales centros y redes.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la recuperación de RAEEs a través de entidades cuyos fines sean su reparación o recuperación. • Poner a disposición de entidades sociales del municipio o de la provincia aquellos residuos RAEEs que estén en disposición de repararse y entrar en los circuitos de segunda mano. • Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales y la promoción de los productos recuperados. <p>Se aconseja la realización de una campaña orientada a la ciudadanía, para la promoción de la reutilización y gestión de RAEEs producidos en la localidad.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue cumplir con lo indicado en el artículo 24 del PIRCVA, así como al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 22. Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización. <ul style="list-style-type: none"> ○ Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Sensibilización sobre la gestión de los voluminosos y enseres.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Los residuos voluminosos son todos los residuos de gran volumen que se generan en el hogar como muebles, colchones, somieres, etc. El abandono de este tipo de residuos en el entorno da lugar a la proliferación de vertederos incontrolados en todo el término municipal.</p> <p>Por ello, se hace primordial un trabajo de comunicación, sensibilización e información entre la ciudadanía, que permita transmitir la importancia de la gestión de esta fracción de residuos y los servicios que por parte del Ayuntamiento se ponen a disposición de la ciudadanía.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar una adecuada gestión de los residuos voluminosos. • Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio. • Reducir la cantidad de residuos producidos. <p>Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía y diseminados, para la promoción del servicio gratuito que se ofrece para la gestión de los residuos voluminosos y enseres.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 24 del PIRCVA, que persiguen la aplicación de la jerarquía en la gestión de residuos, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones, y a la normativa básica de cada flujo de residuos. Además de, potenciar la prevención en la generación de residuos, siempre reduciendo las cantidades destinadas a depósito en vertedero.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Conocer los riesgos y problemáticas que conlleva el desechar aceite usado en sitios no habilitados o de forma inadecuada. Tirar el aceite por el desagüe, por ejemplo, implica la contaminación de mil litros de agua por cada litro de aceite derramado. Y, en España, cerca de dos tercios del aceite termina en el alcantarillado público. El beneficio más notable y de sentido común del correcto reciclaje y recogida de aceite usado, es su repercusión en el medioambiente.</p> <p>Por ello, se hace primordial un trabajo de comunicación entre la población para mostrar la necesidad de una gestión de residuos de aceite usado correcta, dando a conocer los servicios a disposición de la ciudadanía para la recogida de esta fracción.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar una adecuada gestión de los residuos de aceites usados. • Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio. • Indicar los puntos de recogida mediante contenedor, ubicados en el municipio. <p>Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía, para la promoción de la gestión de los residuos de aceites usados.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 24 del PIRCVA, que persiguen la aplicación de la jerarquía en la gestión de residuos, y siempre de acuerdo a los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Se calcula que, en España, en los últimos años, se han vendido aproximadamente 450 millones de unidades de pilas y acumuladores portátiles al año, lo que supone más de 12.000 toneladas de pilas y acumuladores portátiles al año. Las pilas y acumuladores contienen algunos metales pesados como el mercurio, el cadmio o el plomo, que son potencialmente peligrosos para la salud y el medio ambiente.</p> <p>La prevención de la producción de residuos de pilas y acumuladores es prioritaria, pero una vez generados, la recogida separada tiene como objetivo posibilitar el reciclaje de calidad de los materiales que los conforman y tratar las sustancias peligrosas que contienen, hecho que comporta un ahorro de energía, emisiones y materias primas.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar una adecuada gestión de los residuos de pilas y acumuladores. • Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio. • Promoción de puntos de acopio de este residuo en tiendas y comercios de la localidad. <p>Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía, para la promoción de la gestión de los residuos de pilas y acumuladores.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LÍNEA DE ACCIÓN 2 – MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES

- ✦ BLOQUE 2.A. Reforzar la recogida selectiva
 - Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de aceites.
 - Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de enseres mobiliario y colchones.
 - Desarrollo de campaña de información con comercios sobre la recogida de RAEEs.
 - Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de medicamentos.
 - Recogida selectiva en el sector HORECA de diseminados de envases de vidrio.
 - Promoción del servicio de recogida papel y cartón comercial puerta a puerta.
 - Análisis de la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.
- ✦ BLOQUE 2.B. Mejoras del servicio de recogida
 - Sobre las zonas de transferencia o sistema de recogida en polígonos, áreas industriales.
 - Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.
- ✦ BLOQUE 2.C. Mejora en las aportaciones
 - Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos, que va a cada contenedor.
 - Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.
- ✦ BLOQUE 2.D - Implantación de la recogida segregada de la orgánica
 - Implantación de la recogida orgánica

BLOQUE 2.A. Reforzar la recogida selectiva

- Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de aceites.
- Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de enseres mobiliario y colchones.
- Desarrollo de campaña de información con comercios sobre la recogida de RAEEs.
- Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de medicamentos.
- Recogida selectiva en el sector HORECA de envases de vidrio.
- Promoción del servicio de recogida papel y cartón comercial puerta a puerta.
- Análisis de la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.

LÍNEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de aceites.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El artículo 24.1 del PIRCVA establece la obligatoriedad de separación en origen y recogida separada de los residuos de aceite vegetal usado.</p> <p>En relación con el PIRCVA, se propone una campaña de comunicación, que impulse una adecuada gestión e información básica, medida exclusiva para los establecimientos del sector HORECA, debido a su alta capacidad de generación.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCVA:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31 diciembre de 2020: 65% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 de diciembre de 2021: 66% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 diciembre 2022: 67% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de establecimientos adheridos a la campaña. • € destinados a campañas de comunicación. 	

LÍNEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Refuerzo con campaña de información ciudadana sobre la recogida de enseres, mobiliario y colchones.
DESCRIPCIÓN:	
<p>A pesar del servicio gratuito que ofrece el Ayuntamiento, considerado como óptimo y adaptado a las necesidades reales del municipio. El depósito o abandono de residuos voluminosos y RAEEs de gran tamaño fuera de los circuitos de recogida, en la vía pública en días y horarios no recomendados, genera problemas en la gestión de éstos y produce que la ciudadanía perciba un servicio de baja calidad. Y, en cualquier caso, siempre hay un incremento asociado de los costes de recogida.</p> <p>Con el objeto de gestionarlos adecuadamente se propone una campaña o acción de refuerzo en la sensibilización y comunicación ciudadana contemplando en el caso de ser necesario una modificación de la Ordenanza Municipal incluyendo un régimen sancionador para las entregas o abandono de este tipo de residuos, fuera de horarios o circuitos de recogida.</p>	
NORMATIVA:	
<p>En cumplimiento de los objetivos del PIRCVA sobre la recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados. • Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidades de residuos voluminosos recogidos. • Presupuesto destinado a comunicación (€) 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Desarrollo de campaña de información con comercios sobre la recogida de RAEEs.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La recogida de selectiva de RAEE se realiza, según se indica en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a través de los servicios municipales de gestión de residuos voluminosos, a través de la entrega en ecoparque, mediante el sistema 1x1 en los establecimientos de venta de AEE o, por su entrega directa en estas tiendas, si su superficie de venta es mayor de 400 m2.</p> <p>Con el objeto de ampliar las vías de gestión de RAEE en el municipio y de procurar un menor coste por la gestión de estos residuos a los servicios municipales y consorciales se propone la realización de una campaña de comunicación para informar sobre las alternativas de gestión a los ciudadanos y a los establecimientos generadores.</p>	
NORMATIVA:	
<p>En cumplimiento de los objetivos del PIRCVA sobre la recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados. • Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (Tn). • Presupuesto destinado a comunicación (€) 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Desarrollo de campaña de información con comercios sobre la recogida de medicamentos.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La recogida de selectiva de los residuos de envases de medicamentos se realiza a través de las farmacias adheridas al servicio de recogida en el punto SIGRE instalado en el interior de las farmacias del municipio.</p> <p>Con el objeto de mejorar la información sobre la gestión de los medicamentos a través del punto SIGRE se propone la realización de una campaña de información para orientar a la ciudadanía sobre las alternativas de gestión para los ciudadanos.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCVA:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de acciones realizadas. • € destinados a campañas de comunicación. 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Recogida selectiva en el sector HORECA de envases de vidrio.
DESCRIPCIÓN:	<p>La recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el canal HORECA es una medida de reciente implantación. Este sector genera más del 50% de los residuos de envases de vidrio que se gestionan en España. Además, por la importancia en peso de este residuo, se debe ofrecer al sector hostelero una atención especial adaptada que facilite la labor de la recogida segregada de esta fracción.</p> <p>Como ya se ha indicado antes, el artículo 24 del PIRCVA indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva de aceite usado vegetal, vidrio y envases ligeros en el sector HORECA, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenerización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio. • En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores. • Los titulares de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia del ejercicio de tales actividades. • Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados al efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera directa y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.

Con el fin de aumentar la aportación municipal por habitante, y dar servicio al canal HORECA.

Esta recogida deberá incluir las siguientes acciones:

- Inventario de establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.
- Dotación de los materiales necesarios (cubos de recogida).
- Modificación de los contenedores ubicados en la vía pública.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA.

INDICADORES:

- Número de establecimientos adheridos al servicio de recogida de vidrio canal HORECA.
- Número de campañas de información realizadas.

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Promoción del servicio de recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta.
DESCRIPCIÓN:	
<p>En busca de una mejora de servicio continua y de facilitar a los comercios una mayor colaboración con el reciclaje, se plantea la recogida a los establecimientos y comercios de la localidad del cartón comercial puerta a puerta.</p> <p>De este modo entendemos que se facilita a los comercios la labor de reciclado, se evita que gran parte del cartón que se genera, acabe en el contenedor de resto y por tanto la tasa de reciclaje de papel y cartón se vería beneficiada.</p> <p>Se propone una campaña de comunicación e información con los establecimientos y comercios del municipio dispuestos a participar, para dar a conocer el servicio que se ofrece desde el Ayuntamiento.</p> <p>A su vez, con la promoción del servicio y posible incorporación de nuevos comercios, se recomienda la revisión y adaptación tanto de las rutas, como si fuese necesario, de la frecuencia de recogida.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA.</p> <p>Reciclado de residuos de envases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papel-cartón <ul style="list-style-type: none"> ○ 31 diciembre 2019: 85 % ○ 31 diciembre 2020: 90 % 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de establecimientos y comercios adheridos al servicio. • Frecuencias de recogida. 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Análisis de la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.
DESCRIPCIÓN:	<p>El artículo 24.1 del PIRCVA establece que las entidades locales de la Comunitat Valenciana conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se encuentren entre los residuos domésticos y asimilables. Este artículo se expresa en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes del 1 de enero de 2021, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables, al objeto que, por el Consorcio o entidad de gestión competente, éstos sean destinados a la mejor gestión de residuos posible. • Dicha recogida selectiva podrá sustituirse a través de la recogida separada de la fracción resto cuando se garantice un adecuado tratamiento de este en las instalaciones de valorización de residuos, cumpliendo los objetivos de depósito en vertedero. • Dicha recogida separativa podrá realizarse a nivel de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los Consorcios de residuos, según acuerden las entidades locales responsables en la Comunitat Valenciana, en cada caso. • Todo ello, sin menoscabo de la obligación de cumplimiento de plazos más estrictos impuestos a nivel nacional, caso que proceda. Los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se recojan selectivamente en origen deberán tratarse por los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, en instalaciones adecuadas a esta tipología de residuos, bien mediante líneas nuevas de procesamiento en sus instalaciones actuales o bien mediante nuevas instalaciones. • A este respecto, los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, que lo consideren, con la autorización de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, podrán conveniar la gestión conjunta de esta fracción a través de instalaciones específicas nuevas de alguno de ellos. En todo caso, de acuerdo con la normativa de contratos aplicable.

En este escenario, el Ayuntamiento debe actuar en una doble vertiente.

Por un lado, solicitar al Consorcio de Residuos que ponga en marcha las oportunas medidas para que la adecuada gestión de estos residuos pueda estar operativa a la mayor brevedad posible, a través del tratamiento de la fracción resto y, por otro lado, estudiar el coste de una posible recogida separada diaria de estos residuos a través de los servicios municipales de recogida, para grandes generadores.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PIRCVA. Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

INDICADORES:

- Número de reuniones y contactos establecidos para el tratamiento de la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.
- Número de iniciativas puestas en funcionamiento para la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.

BLOQUE 2.B. Mejoras del servicio de recogida

- Sobre las zonas de transferencia o sistema de recogida en polígonos o áreas industriales.
- Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.B MEJORAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA
MEDIDA:	Sobre las zonas de transferencia o sistema de recogida en polígonos o áreas industriales.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Esta medida conlleva un inventario previo de empresas y tipología de residuos industriales generados. Y posteriormente un análisis y valoración del estado de las infraestructuras y servicios a las áreas industriales.</p> <p>El artículo 26 del PIRCVA, establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos. Este artículo se expresa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos, con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos que sean producidos en las industrias del polígono, principalmente pequeños productores. • En su defecto, no obstante, se podrá sustituir la obligación anterior por la disposición de terrenos con compatibilidad urbanística dentro del polígono para albergar instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. Todo ello, de acuerdo con la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, o norma que la modifique, sustituya o desarrolle. Para la selección del terreno en los polígonos de nueva creación, se estará a lo dispuesto por el ayuntamiento donde se ubiquen, en aras a que su ubicación responda a criterios técnicos, ambientales y de seguridad. • A tal efecto, en el planeamiento urbanístico de nuevas zonas industriales o que prevea la ordenación de sectores de suelo urbanizable de uso predominante industrial se deberá prever la existencia de una o varias parcelas cuya calificación urbanística permita albergar, al menos, una infraestructura de transferencia de residuos industriales, peligrosos y no peligrosos. • Asimismo, en relación con los polígonos industriales ya existentes, dicha obligatoriedad deberá también ser contemplada en las revisiones del planeamiento general que se efectúen a partir de la entrada en vigor del PIRCVA. En todo caso, la ubicación de estas instalaciones se considerará compatible con el uso industrial. • La existencia de estas infraestructuras no implicará la obligatoriedad de las empresas ubicadas en el polígono de gestionar sus residuos a través de estos centros. En caso de que una o varias de las empresas ubicadas en el polígono opten por la gestión privada de los residuos, no se le repercutirá ninguna cuantía en concepto de tasa o precio público por la prestación de estos servicios. 	

Esta obligación está en la línea de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana en la que se establece la hoja de ruta para la modernización de las Áreas Industriales y la gestión integral de sus obligaciones a través de las Entidades de Gestión y Modernización.

Estas entidades una vez constituidas tienen, entre otras obligaciones establecidas en el artículo 6, que colaborar con el ayuntamiento para facilitar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza y prestación de servicios básicos.

En función de los servicios que cada área industrial asume se le da una categoría. La máxima categoría es la de Área Industrial Avanzada en la que se dispone de un sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados y un asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado.

Para llegar al punto de poner en marcha un servicio de transferencia en las zonas industriales del municipio, se debe dar un paso inicial desde el consistorio, aprobando la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) del P.I.

Como primer trabajo se recomienda la redacción de un inventario de empresas y residuos industriales para conocer la situación de partida y valorar la posibilidad de implantar la recogida propia por parte de las empresas o la puesta en marcha para la instalación del servicio de transferencia.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 26 del PIRCVA.

INDICADORES:

- Inventario de Empresas y Residuos de zonas industriales

LÍNEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.B MEJORAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA
MEDIDA:	Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.
DESCRIPCIÓN:	
<p>En la configuración de las rutas y frecuencias de recogida, intervienen una gran cantidad de parámetros, desde la tipología de contenedor, las áreas de aportación, el posicionamiento de los contenedores y su fluctuación a lo largo del año, hasta la distribución poblacional y urbanística de cada uno de los barrios y de las áreas generadoras.</p> <p>Asimismo, la respuesta ante si las frecuencias establecidas son las adecuadas vendrán determinadas por las cantidades de residuos recogidas, el número de contenedores recogidos en cada ruta, el nivel de llenado de los contenedores, los desbordes detectados, si se producen olores, etc.</p> <p>En atención a las medidas descritas anteriormente relacionadas con la reubicación de las unidades operativas para constituir islas, para dar servicio a determinadas zonas o para atender nuevos servicios como las recogidas en edificios públicos se recomienda acordar una frecuencia mínima por zonas y por flujos entre el Ayuntamiento y la empresa de recogida.</p>	
NORMATIVA:	
La presente medida no tiene un objetivo normativo específico.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Rutas revisadas y/o modificadas por flujo de residuos. • Número de contenedor por ruta y flujo de residuos. 	

BLOQUE 2.C. Mejora en las aportaciones

- Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos, que va a cada contenedor.
- Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.D MEJORA EN LAS APORTACIONES
MEDIDA:	Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos, que depositar en cada contenedor.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Las aportaciones medidas en kg/hab/año suelen calcularse sin descontar los impropios que aparecen en cada una de las fracciones. Es lo que se denomina aportación bruta.</p> <p>No obstante, todas las fracciones llevan impropios en mayor o menor medida. Para mejorar las aportaciones netas, que son las que realmente deben tenerse en cuenta para conocer los rendimientos exigidos por el PIRCVA, debe trabajarse para reducir, en la medida de lo posible, los impropios en cada una de las fracciones.</p> <p>Para mejorar en la calidad de las aportaciones de los distintos flujos de residuos de la localidad, se proponen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar información de los impropios por flujo a los diferentes SCRAPs responsables: • Campaña de comunicación ciudadana para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor. 	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA en cuanto a la recogida selectiva de envases, papel y cartón y vidrio.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de impropios por fracción. • € destinados a la realización de campañas de comunicación ciudadana. 	

LÍNEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.D MEJORA EN LAS APORTACIONES
MEDIDA:	Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Las aportaciones de los distintos tipos de residuos han sido estudiadas en detalle en el documento de Memoria del servicio (documento 2 del presente PLR).</p> <p>Para una gestión de estas fracciones de residuos conforme a las exigencias y objetivos del PIRCVA debería tenerse un inventario de residuos específico del municipio. Que permita conocer el porcentaje de recuperación o reciclado teórico de cada uno de los residuos, comparando los kilos generados con los kilos recuperados.</p> <p>Solo así se podría informar de los rendimientos obtenidos en la recogida selectiva, tal y como solicita el PIRCVA en su artículo 14.</p> <p>Para poder conocer esta información se propone realizar un inventario de residuos en colaboración con el Consorcio de Residuos, de conformidad con las recomendaciones del propio PIRCVA, que se expresa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la Comunitat Valenciana, los planes locales de residuos deberán ejecutarse de forma colaborativa con los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana del área geográfica que se trate o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, así como con la Generalitat y la diputación correspondiente. • A tales efectos, el plan local de residuos, deberá prever la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, al menos, con el Consorcio de residuos o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente de que se trate, al objeto de asegurar que las medidas del plan local de residuos, son acordes con la jerarquía europea en materia de gestión de residuos, en lo relativo al menos a la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclado en origen. • Todo ello, sin menoscabo del coste a sufragar por todas las unidades del Consorcio o entidad local de los servicios de valorización y eliminación correspondiente, respecto de los costes fijos de gestión. <p>Dicho lo anterior, el municipio prevé alcanzar los ratios de referencia durante la vigencia del presente PLR gracias a la puesta en marcha de las medidas que se detallan en esta Memoria de planificación.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA en cuanto a la recogida selectiva de envases ligeros, papel y cartón y vidrio.</p>	

INDICADORES:

- Informe de inventario de residuos y su rendimiento de recuperación o reciclado.
- Informe de seguimiento y control de las aportaciones anuales.

BLOQUE 2.D. Implantación de la fracción orgánica.

- Implantación de la recogida orgánica.

LÍNEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.D IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS
MEDIDA:	Implantación de la recogida orgánica. Planificación estratégica y desarrollo del servicio.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 21 que antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas más eficientes en cada caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsable de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas de recogida más eficientes para cada caso. La entidad local competente del servicio de recogida deberá ajustar y justificar debidamente, el modelo de recogida, especialmente en los municipios con una pirámide poblacional de envejecimiento con una media superior a los 60 años de la población. Favoreciéndose en todo caso, el principio de proximidad y la accesibilidad de la población al sistema de recogida. En el plan local de residuos, se deberá justificar cuantitativa y cualitativamente, el cumplimiento de los objetivos de recuperación de biorresiduos, justificándose por la entidad local responsable, bajo su responsabilidad, que el sistema o sistemas de recogida seleccionados, serán capaces de conseguir los objetivos de recuperación normativamente vinculantes. • Se deberán estudiar al menos, de forma comparativa, los sistemas de recogida puerta a puerta, carga trasera y carga lateral. En el caso de seleccionarse la recogida selectiva de biorresiduos mediante contenerización, obligatoriamente deberá ser a través de sobretapa o tapa con reducción de tamaño respecto de la tapa ordinaria de fracción resto, debiendo estar la tapa de mayor tamaño, caso de existir, no accesible o cerrada para la recogida selectiva de materia orgánica para la ciudadanía. En caso de grandes productores, se podrá habilitar acceso restringido a la tapa grande, si es necesario, mediante sistemas específicos de acceso con llave o similar, según el sistema de contenerización de que se trate. • En el caso de grandes productores públicos y privados de biorresiduos, todos ellos, estarán obligados a favorecer e implantar la recogida selectiva de biorresiduos, así como a formar al personal encargado de la segregación en origen antes de su entrega, 	

incluyendo la separación entre envases y biorresiduos, en caso de que proceda. En cada caso, los legalmente obligados deberán soportar el coste de estas operaciones.

- Los objetivos mínimos a nivel autonómico, de recogida selectiva de biorresiduos dentro del horizonte temporal del presente Plan, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones, serán los siguientes:
 - 31 de diciembre de 2020: 25 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
 - 31 de diciembre de 2021: 30 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
 - 31 de diciembre de 2022: 50 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
- En cualquier caso, se aplicarán a tales efectos, a nivel de áreas de gestión de los Planes Zonales, para sus entidades locales integrantes, igualmente, los objetivos establecidos en los correspondientes Planes Zonales de desarrollo, vigentes, en caso de ser mayores que los indicados en el presente.

La implantación de la recogida de una nueva fracción de residuos conlleva una serie de reflexiones y consideraciones previas que deben ser evaluadas antes de iniciar el proceso de decisión sobre el tipo de recogida a implementar.

1. Consideraciones administrativas.

Contratos de recogida: Implantar la recogida selectiva de biorresiduos dentro de un contrato existente o, en todo caso, convocar nuevo concurso de recogida.

2. Consideraciones de planificación.

Población: Consideraciones referidas a la estacionalidad de la generación de los biorresiduos y consideraciones de naturaleza urbanística. Zonas del casco antiguo, diseminados, etc.

Situación socioeconómica: Distribución y localización de grandes generadores.

Una vez resueltas estas cuestiones, la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos pasa por dos fases:

FASE I: Planificación Estratégica.

La fase de planificación estratégica debe servir para conocer la situación actual y dimensionar el alcance de la implantación. Esta fase atiende a tres partes:

- Diagnóstico de los servicios implantados.
- Definición del alcance del servicio.
- Definición de consideraciones técnicas.

Diagnóstico de los servicios implantados

El conocimiento de la situación de partida respecto a la recogida de las fracciones selectivas de envases ligeros, papel y cartón y vidrio queda descrito en la memoria justificativa del servicio (documento 2 del presente PLR).

Para el éxito de la recogida selectiva de biorresiduos es fundamental que el resto de las recogidas selectivas estén dimensionadas y funcionen correctamente en todo el municipio. Situaciones de gestión asimétrica del servicio pueden generar una recogida de biorresiduos desigual.

Definición del alcance del servicio

En este punto debe decidirse el alcance del servicio, entendido como:

- Despliegue integro: Implantación en todo el municipio y para todos los generadores. Esto es, casco antiguo, zonas de diseminados y urbanizaciones.
- Despliegue por fases: Implantación diferenciada por tipo de productor, modelo de recogida y área.

En el caso del municipio se recomienda programar la recogida de todo el municipio, pero con un despliegue diferenciado por fases iniciando la recogida por los grandes productores. Y siguiendo por la recogida en las zonas que determine el Ayuntamiento junto con la empresa encargada de la recogida.

Definición de consideraciones técnicas.

En el punto de consideraciones técnicas deben definirse específicamente las siguientes variables en lo que se refiere a la implantación efectiva del servicio.

Modelo de recogida por zona, barrio o pedanía:

- Aportación en vía pública.
- Puerta a puerta (PaP).
- Compostaje domiciliario, comunitario y/o municipal.

Contenedor:

- Tipo de carga.
- Modelo -material, volumen, con o sin contratapa-.
- Control de acceso.
- Frecuencia y horario de recogida.

Cubo domiciliario.

- Compra y entrega al ciudadano.
- A elección del ciudadano.

Bolsa compostable:

- Se asume coste total por parte del Ayuntamiento.

- Se asume coste parcial.
- Acuerdos con establecimientos para sustitución de bolsas.
- El ciudadano asume el coste total.

Compostadores:

- Compra y entrega de compostadores domiciliarios.
- Compra y entrega de compostadores comunitarios.
- Promoción del compostaje sin compra de compostadores.
- Elección del sistema de recogida y modelo de recogida.

Puerta a Puerta (PaP):

- En zonas predeterminadas o en todo el municipio.
- Presentación con cubo o con bolsa.
- Frecuencia y horario de recogida.

Recogida comercial:

- Modelo de recogida integrado, mixto o segregado.
- Frecuencia y horario de recogida.

Recogida de Fracción Vegetal (poda):

- A demanda.
- En puntos habilitados.
- En contenedores.
- En punto limpio.

FASE II: Despliegue del servicio.

Una vez definidas las variables del sistema se propone la siguiente hoja de ruta para el despliegue del servicio.

- A. Puesta en marcha de la campaña de comunicación e información. Se debe tener en cuenta que la campaña debe alcanzar no sólo la concienciación sobre la nueva recogida selectiva de biorresiduos sino el refuerzo de la segregación del resto de flujos selectivos.
- B. Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en grandes productores.
- C. Estudio del nivel de impropios y cantidades recogidas para asegurar que la recogida en grandes productores se encuentra perfectamente implantada y afianzada.
- D. Implantación del compostaje comunitario.
- E. Implantación del autocompostaje.
- F. Implantación de la recogida selectiva mediante contenedor en vía pública de manera generalizada.
- G. Seguimiento y evaluación del servicio.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 21 del PIRCVA, en el que se establece la obligatoriedad de implantar la

recogida separada de biorresiduos antes de 2020 para todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos.

Con ello se intenta dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 50% de la totalidad de biorresiduos producidos.

INDICADORES:

- Ratio contenerización (hab/cont).
- Dotación de contenedores (l/hab).
- Cantidad de biorresiduos recogidos (Tn).
- Aportación media (kg/hab/año).

LINEA DE ACCIÓN 3 – AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LINEA DE ACCIÓN 3 – AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

- ✦ BLOQUE 3.A - Mejora en el servicio de información ciudadana
 - Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía
- ✦ BLOQUE 3.B - Mejoras en el ordenamiento
 - Creación o revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.
 - Tasa diferenciada de recogida de residuos.
- ✦ BLOQUE 3.C - Mejoras en el control y gestión del servicio
 - Actualización de los datos de contenerización en Ecoembes.
 - Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.
 - Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.
 - Declaración Anual de envases.

BLOQUE 3.A - Mejora en el servicio de información ciudadana

- Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.A MEJORA EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA
MEDIDA:	Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía
DESCRIPCIÓN:	
<p>La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente tiene por objeto regular el derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.</p> <p>En este sentido, la información en materia de gestión de todos los residuos municipales generados pasa a formar parte del contenido mínimo que un Ayuntamiento debe poner en conocimiento de sus ciudadanos.</p> <p>El artículo 7 de esta norma regula el Contenido mínimo de la información objeto de difusión.</p> <p>Para dar cumplimiento a la citada norma y para habilitar un canal no sólo de información ambiental, concienciación y educación se propone el diseño y puesta en marcha de una web municipal de residuos que contendrá, como mínimo, y de manera actualizada, la siguiente información (a considerar por los servicios técnicos del Ayuntamiento):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de contenedores. • Horarios y frecuencias de recogida. • Cantidades recogidas por flujo. • Normativa de referencia en materia de residuos. • Plan Local de Residuos. • Información sobre la correcta gestión de cada uno de los flujos. • Información sobre el Consorcio al que pertenece el municipio. • Información sobre la tasa de residuos. <p>Esta plataforma deberá convertirse en el canal de comunicación entre la ciudadanía, los establecimientos generadores y el Ayuntamiento, por lo que se habilitará, asociado a la web:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico de consultas y quejas. • Teléfono de atención ciudadana. 	

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

INDICADORES:

- Número de visitas a la web.
- Número de consultas.
- Número de quejas.

BLOQUE 3.B - Mejoras en el ordenamiento

- Creación o revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.
- Tasa diferenciada de recogida de residuos.

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.B MEJORAS EN EL ORDENAMIENTO
MEDIDA:	Revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 84 que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de Ordenanzas y bandos. Esto es, que todas las competencias que le otorga esta norma a los Ayuntamientos deberán venir reguladas por las vías indicadas.</p> <p>En esta línea, el PIRCVA en su artículo 14 indica que, una vez aprobados los planes locales de residuos por parte de la entidad local responsable, las ordenanzas municipales de residuos domésticos deberán adaptarse a los mismos en el plazo máximo de 12 meses desde la aprobación definitiva de este Plan. Del mismo modo, en su artículo 28 indica que antes del 1 de enero de 2020, en el ámbito estricto de sus competencias, los ayuntamientos que dispongan en sus términos municipales de polígonos industriales deberán redactar una ordenanza de entre sus competencias, en la cual se explicita la obligación de la separación de los materiales reciclables en origen.</p> <p>Así, se considera necesaria la revisión de la Ordenanza reguladora de la Recogida de Residuos Urbanos.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en los artículos 14 y 28 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA).</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Justificante de revisión o redacción de la Ordenanza. 	

LÍNEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.B MEJORAS EN EL ORDENAMIENTO
MEDIDA:	Tasa diferenciada de recogida de residuos.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El artículo 19 del PIRCVA establece la distinción entre la tasa imputable a la recogida y transporte de los residuos domésticos y asimilables de competencia exclusivamente municipal y la tasa de valorización, eliminación, transferencia y gestión de los ecoparques de ámbito supramunicipal o consorcial.</p> <p>En este artículo se anima, no se obliga, a que los Ayuntamientos establezcan una tasa específica en materia de recogida y transporte de todos los residuos de competencia municipal y que se apruebe a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.</p> <p>Se considera necesaria la definición de una tasa municipal de residuos para adaptar la política fiscal del Ayuntamiento, acorde a las recomendaciones del PIRCVA.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente mejora persigue el cumplimiento de los requerimientos recogidos en el artículo 19 del PIRCVA.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> Informe de revisión de la ordenanza fiscal de recogida de RSU y estudio previo para la implantación de la tasa diferenciada. 	

BLOQUE 3.C - Mejoras en el control y gestión del servicio

- Actualización de los datos de contenerización en Ecoembes.
- Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.
- Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.
- Declaración Anual de envases.

LÍNEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
MEDIDA:	Actualización de los datos de contenerización en Ecoembes.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La plataforma de facturación de Ecoembes recoge la información necesaria para el cálculo de los sobrecostes de la retirada selectiva de residuos de envases ligeros y de papel cartón del municipio y, por lo tanto, la información para el cálculo de las compensaciones económicas a percibir por el desempeño de este servicio de acuerdo con lo recogido en el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.</p> <p>Habiéndose detectado diferencias entre los contenedores realmente posicionados en vía pública y los que Ecoembes tiene como operativos se recomienda la actualización de estos datos en la citada plataforma para las fracciones de envases ligeros y papel y cartón.</p> <p>Esta situación afecta a las compensaciones que el Ayuntamiento puede percibir por parte de Ecoembes.</p> <p>En este sentido deberá establecerse un protocolo de información entre la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos de envases ligeros y de papel cartón, con los servicios técnicos del Ayuntamiento y, de estos, con la persona responsable de gestionar la información en la plataforma de Ecoembes.</p>	
NORMATIVA:	
La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • €/año. Percibidos en concepto de compensación por recogida de envases ligeros. • €/año. Percibidos en concepto de compensación por recogida de envases de cartón y papel. 	

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
MEDIDA:	Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes establece, en su fórmula de pago, determinados criterios para acceder a bonificaciones por un servicio óptimo, de acuerdo con el propio Convenio. La aplicación de estas bonificaciones puede implicar cambios sustanciales en las compensaciones económicas a percibir.</p> <p>Conocer estas bonificaciones y los parámetros a los que están asociadas (% de impropios, ratio de contenerización o cantidad de residuos) puede ayudar a los técnicos municipales a planificar cambios en el despliegue de su servicio que incidan directamente en la facturación emitida.</p> <p>El Plan de Acción de Envases de la Comunitat Valenciana, acordado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes en 2016, pone a disposición de las entidades locales un simulador de facturación para facilitar el cálculo de diversos escenarios de servicio y los cambios que supondrían en la facturación de este, por lo que se recomienda su uso para estudiar la situación concreta del Ayuntamiento.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado y no se determinan indicadores de cumplimiento.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • €/año. Percibidos en concepto de compensación por recogida de envases ligeros. • €/año. Percibidos en concepto de compensación por recogida de envases de cartón y papel. 	

LÍNEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
MEDIDA:	Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Todas las medidas desarrolladas en esta Memoria de Planificación llevan en su desarrollo, una serie de indicadores de control para que los servicios técnicos del Ayuntamiento puedan comprobar el alcance y eficacia de las acciones puestas en marcha.</p> <p>Se propone que, con todos ellos, los servicios técnicos desarrollen un Plan de Control y Seguimiento de este PLR.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado y no se determinan indicadores de cumplimiento.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Informes de revisión y calendario de seguimiento y revisión de indicadores. 	

LÍNEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
MEDIDA:	Revisión y actualización de datos de Declaración Anual de Envases.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases establece que todos los agentes que participen de alguna manera en la gestión de los residuos de envases conforme establece la Ley 11/1997, de 30 de abril de Envases y Residuos de Envases, deberán cumplimentar una Declaración Anual de Envases y presentarla ante la Conselleria competente en materia de medio ambiente antes del 31 de marzo de cada ejercicio.</p> <p>En este sentido, el Ayuntamiento queda obligado a su presentación, conforme el modelo establecido.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> Informe de presentación de datos. 	

LINEA DE ACCIÓN 4 – EDUCACIÓN AMBIENTAL

LINEA DE ACCIÓN 4 – EDUCACIÓN AMBIENTAL

- ✦ BLOQUE 4.A - Educación ambiental en la gestión de residuos
 - Educadores Ambientales acorde al PIRCVA
 - Plan Municipal de Comunicación

Bloque 4.A - Educación ambiental en la gestión de residuos

- Educadores Ambientales acorde al PIRCVA
- Plan Municipal de Comunicación

LÍNEA DE ACCIÓN:	4. EDUCACIÓN AMBIENTAL
BLOQUE:	4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
MEDIDA:	Educadores Ambientales acorde al PIRCVA.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El artículo 14 del PIRCVA establece que todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Y todo ello antes del 1 de enero de 2021.</p> <p>Más allá de esta consideración inicial, establece tramos poblacionales para la contratación del equipo de educadores ambientales. En concreto para el municipio:</p> <p>c) Entre 10.000 habitantes y 50.000 habitantes dato INE: Mínimo 3 educadores ambientales a jornada completa.</p> <p>Así, al municipio, con una población de 15.849 habitantes le corresponde la contratación de 3 educadores ambientales.</p> <p>Las labores de educación ambiental a incluir en los planes locales de residuos, nueva obligación normativa en la Comunitat Valenciana, deberán coordinarse con aquellas que desarrollen los Consorcios de residuos y entes locales competentes de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables de la Comunitat Valenciana, transferencias y gestión de ecoparques, pero no podrán, en caso alguno, ser sustituidas por éstas, dado que con esta medida se pretende disponer de más medios humanos y materiales para el fomento de la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el fomento de las recogidas selectivas en origen.</p> <p>No obstante, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, podrán conveniar con los Consorcios de residuos y entes locales competentes de los servicios de valorización y eliminación de residuos, transferencias y gestión de ecoparques, una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.</p> <p>Así pues, para dar cumplimiento a esta obligación, desde la administración local se deberá asumir como propia la contratación del personal directamente o a través de terceros o, en su caso, solicitar al Consorcio una solución general.</p>	
NORMATIVA:	

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.

INDICADORES:

- De esta propuesta de mejora, no deriva en un indicador de seguimiento en concreto, más allá de la realización o no de esta medida.

LÍNEA DE ACCIÓN:	4. EDUCACIÓN AMBIENTAL
BLOQUE:	4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
MEDIDA:	Plan Municipal de Comunicación
DESCRIPCIÓN:	
<p>El artículo 14 del PIRCVA indica que los planes locales de residuos incluirán una guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio. Esta guía es el documento 4 del presente PLR.</p> <p>De la misma manera, y como hemos desarrollado en la medida anterior, el Ayuntamiento deberá disponer de 3 educadores ambientales a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal.</p> <p>Por tanto, el PIRCVA da una importancia de primer orden a la idea de comunicar, concienciar e informar y encomienda a los Ayuntamientos esta labor.</p> <p>En estas circunstancias y con el objeto de planificar adecuadamente la política comunicativa en materia de gestión de residuos en la localidad, se propone la redacción de un Plan Municipal de Comunicación en el que se programen todas las acciones comunicativas detalladas y necesarias para alcanzar los objetivos de este PLR.</p> <p>Este Plan Municipal de Comunicación deberá seguir las recomendaciones incluidas en esta Memoria y la Guía de educación ambiental (Documento 4 del presente PLR) sirviendo de esquema base para el desarrollo y planificación específica de las medidas propuestas en materia de comunicación y educación ambiental.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> De esta propuesta de mejora, no deriva en un indicador de seguimiento en concreto, más allá de la realización o no de esta propuesta de mejora. 	

Antes de la puesta en marcha de cada una de las mejoras, se revisará junto con el equipo técnico del municipio el presupuesto estimado de cada una de ellas. Ya que todos los trabajos, acciones y mejoras planteadas que puedan desarrollarse aprovechando los medios propios del Ayuntamiento, pueden variar la cuantía estimada en la presente memoria.

4. CRONOGRAMA Y MEMORIA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
	2022	2023	2024	2025
LÍNEA DE ACCIÓN 1: CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN				
CONSUMO RESPONSABLE				
Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.	800,00 €			
Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.	800,00 €			
PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN				
Prevención del desperdicio alimentario.	750,00 €			
Promoción del autocompostaje.	1.250,00 €	3.000,00 €		
Compostaje comunitario.	1.250,00 €	3.000,00 €		
Prevención en el uso de toallitas húmedas.	800,00 €			
REDUCE, REUTILIZA, RECICLA				
Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.		800,00 €		
Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres.		800,00 €		
Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.		800,00 €		
Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.		800,00 €		

DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
	2022	2023	2024	2025
LÍNEA DE ACCIÓN 2: MEJORAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS				
REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA				
Información ciudadana sobre la recogida de aceites.	1.500,00 €			
Información ciudadana sobre la recogida de enseres, mobiliario y colchones.	1.500,00 €	1.000,00 €		
Información ciudadana sobre la recogida de RAEEs.	1.500,00 €			
Información ciudadana sobre la recogida de medicamentos en puntos SIGRE.		1.500,00 €		
Recogida selectiva de envases ligeros al sector HORECA.		--		
Promoción del servicio de recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta.		--		
Análisis de la recogida de pañales y productos higiene íntima.		--		
Recogida selectiva en dependencias de gestión pública.		--		
MEJORAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA				
Sobre las zonas de transferencia en polígonos y áreas industriales.		--		
Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencias de recogida.			--	
MEJORAS EN LAS APORTACIONES				
Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos.	3.000,00 €			
Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.	--			
IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS				
Implantación de la recogida segregada de la fracción orgánica.		--		

DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
	2022	2023	2024	2025
LÍNEA DE ACCIÓN 3: AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS				
MEJORA EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA				
Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía		2.500,00 €		
MEJORA EN EL ORDENAMIENTO				
Revisión de la Ordenanza municipal.	--			
Tasa diferenciada de recogida de residuos.			--	
MEJORAS EN EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO				
Actualizar los datos de contenerización en Ecoembes.	--			
Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.	--			
Implantar un plan de seguimiento y control de indicadores.		--		
Revisión y actualización de datos de la Declaración Anual de Envases.	--			

DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
	2022	2023	2024	2025
LÍNEA DE ACCIÓN 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL				
EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS				
Educadores Ambientales.		3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Plan Municipal de Comunicación Ambiental.		60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €

Antes de la puesta en marcha de cada una de las mejoras, se revisará junto con el equipo técnico del municipio el presupuesto estimado de cada una de ellas. Ya que todos los trabajos, acciones y mejoras planteadas que puedan desarrollarse aprovechando los medios propios del Ayuntamiento, pueden variar la cuantía estimada en la presente memoria.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La realización del presente Plan Local de Residuos (PLR), conlleva la necesidad de diseñar un instrumento de evaluación y seguimiento, completo, sintético y lo más ajustado a la realidad posible.

Este instrumento está configurado por una serie de indicadores, entiéndase indicador como el conjunto de parámetros diseñados para obtener información específica, según los objetivos predeterminados del presente Plan Local.

Por tanto, se detallan los indicadores que se consideran necesarios para constituir un instrumento de seguimiento y comunicación, que ofrezca, de forma resumida, significativa y sencilla una aproximación a una realidad.

A continuación, se detallan diferentes indicadores, así como las fuentes de donde poder obtener la información, de manera que permita evaluar en qué grado de desarrollo o implantación se encuentra cada medida o propuesta planteada, y lo lejos o cerca que se encuentra de los objetivos planteados.

5.1 INDICADORES

Indicador:	Nº DE CONTENEDORES DE (ENVASES L., PAPEL/CARTÓN, RESTO, BIORRESIDUOS, ACEITES, TEXTIL, ETC.)
Definición:	Unidades totales de contenedores para cada fracción de residuos ubicados en la vía pública, a disposición de la ciudadanía.
Unidad de medida:	Número de contenedores.
Fuente de información:	Empresa adjudicataria del servicio de recogida.
Cálculo:	Número de contenedores ubicados en calle para la fracción determinada.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida del indicador.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de datos.

Indicador:	RATIO DE CONTENERIZACIÓN/DOTACIÓN DE CONTENEDORES
Definición:	Volumen o ratios totales de contenedores disponibles para cada fracción de residuos ubicados en la vía pública.
Unidad de medida:	Litros/habitante; habitante/contenedor.
Fuente de información:	Empresa adjudicataria del servicio, Ecoembes, Ecovidrio.
Cálculo:	<p>Para el cálculo del valor indicador, se realiza de la siguiente manera para cada tipo de fracción.</p> <p>Litros/habitante (Capacidad del contenedor tipo en calle en litros * Nº de contenedores en calle) / Nº de habitantes.</p> <p>Habitante/contenedor (Nº de habitantes / Nº de contenedores ubicados en calle)</p>
Valor inicial o de referencia:	Valor de referencia establecido en el Convenio Marco vigente entre Ecoembes y la Generalitat Valenciana
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de datos.

Indicador:	ZONAS SIN COBERTURA
Definición:	Áreas o puntos del municipio, que se encuentran a una distancia superior a la determinada, para ser recorrida a pie.
Unidad de medida:	Nº de zonas sin cobertura
Fuente de información:	Mapas de cobertura, ubicaciones de contenedores, empresa adjudicataria del servicio.
Cálculo:	<p>Para determinar el área de influencia de un contenedor, se utiliza la biomecánica del ser humano. Donde se estima una velocidad de marcha lenta media de 0,80 m/seg.</p> <p>Considerando que el tiempo hasta un contenedor, no debe ser mayor de 1,5 minutos.</p> <p>Se determina que cada contenedor ubicado en calle tiene un área de influencia de 72 metros.</p> <p>Estas áreas sin cobertura corresponden a las zonas alejadas más de 72 metros del contenedor.</p>
Valor inicial o de referencia:	Nº de áreas identificadas sin cobertura.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de zonas sin cobertura.

Indicador:	EVOLUCIÓN ANUAL DE INDICADORES
Definición:	Análisis de los datos obtenidos y su comparativa con los indicadores anteriores, en un determinado periodo de tiempo preestablecido, de manera que se pueda determinar el grado de consecución de esta.
Unidad de medida:	La unidad de medida de este indicador dependerá de la unidad en la que se mida la propuesta o mejora planteada.
Fuente de información:	Datos del equipo técnico de la administración local, servicio de recogida, Consorcio para la gestión de residuos, SCRAPS.
Cálculo:	Tomando como referencia el dato de partida o un dato previo, pasado un determinado periodo de tiempo, elaborar una valoración o comparativa con los datos actuales.
Valor inicial o de referencia:	Datos previos de partida.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión mensual o anual.

Indicador:	QUEJAS RECIBIDAS
Definición:	Observaciones, sugerencias y reclamaciones realizadas por los usuarios del servicio de recogida de residuos.
Unidad de medida:	Número de quejas.
Fuente de información:	Servicios municipales.
Cálculo:	Valor numérico de las quejas recibidas durante un determinado periodo de tiempo.
Valor inicial o de referencia:	Nº de quejas recibidas previo a la implantación del PLR
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual del número de quejas recibidas.

Indicador:	ÁREAS DE APORTACIÓN E INCREMENTO
Definición:	Número de islas completas, con todas las fracciones de residuos (EELL, P/C, vidrio, biorresiduos y resto) respecto al total de áreas de aportación. Y ampliación del número de islas completas, en un determinado periodo.
Unidad de medida:	Porcentaje de áreas completas respecto al resto e incremento progresivo de este porcentaje en un determinado periodo de tiempo.
Fuente de información:	Servicios técnicos municipales y empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos en el municipio.
Cálculo:	División entre el número de islas completas con todas las fracciones de residuos, entre el total de islas en el municipio. Multiplicando el resultado por 100.
Valor inicial o de referencia:	% Resultado de (islas completas/total de islas) por 100. En la actualidad.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual del número de islas completas.

Indicador:	DESPERFECTOS Y REPARACIONES
Definición:	Número de contenedores en el municipio, con problemas en su estructura o funcionamiento.
Unidad de medida:	Unidades dañadas identificadas
Fuente de información:	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales.
Cálculo:	Valor numérico de las unidades identificadas con desperfectos o dañadas y el número de unidades reparadas.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida, tras una revisión de la contenerización.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual del estado del parque de contenedores.

Indicador:	LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y ESTADO DE LEYENDAS
Definición:	Número de contenedores en el municipio con suciedad derivada del uso, suciedad ajena al mismo y deterioro de leyendas.
Unidad de medida:	Unidades sucias identificadas. Unidades de contenedores identificados con leyenda no visible o en mal estado.
Fuente de información:	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales.
Cálculo:	Valor numérico de las unidades identificadas con suciedad, respecto al número total de unidades. Número de contenedores identificados con leyenda no visible o mal estado.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida, tras una revisión de la contenerización.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de la limpieza y leyendas del parque de contenedores.

Indicador:	CANTIDADES DE RESIDUOS
Definición:	Kg de residuos de una determinada fracción, recogidos mediante determinados servicios (puerta a puerta, ecoparque, etc.)
Unidad de medida:	Kilogramos (Kg) o Toneladas (Tn)
Fuente de información:	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales. Servicios técnicos del Ayuntamiento. Consorcio de residuos.
Cálculo:	Dato facilitado por el servicio de recogida de residuos de competencia municipal.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida anual.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de las cantidades.

Indicador:	APORTACIÓN MEDIA DE RESIDUOS
Definición:	Kg de residuos de una determinada fracción, recogidos mediante determinados servicios (puerta a puerta, ecoparque, etc.), que genera un habitante a lo largo de un determinado periodo de tiempo.
Unidad de medida:	Kilogramos/habitante (Kg/hab)
Fuente de información:	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales. Servicios técnicos del Ayuntamiento. Consorcio de residuos, SCRAPS.
Cálculo:	Dato facilitado por el servicio de recogida de residuos de competencia municipal, entre el número de habitantes de la localidad.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida anual.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de las aportaciones.

Indicador:	SISTEMA DE QUEJAS
Definición:	Sistema para la recepción de quejas acerca del servicio de recogida de residuos, y resolución de dudas de manera telemática para la ciudadanía.
Unidad de medida:	Nº de quejas recibidas (unidades)
Fuente de información:	Responsables de la gestión del buzón de sugerencias y quejas del servicio.
Cálculo:	Número de quejas, consultas, observaciones y sugerencias recibidas.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida anual.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión diaria del buzón.

Indicador:	NÚMERO DE ADHESIONES A UN SERVICIO
Definición:	Número de establecimientos o ciudadanos adheridos a un determinado servicio de gestión segregada de residuos
Unidad de medida:	Nº de adheridos recibidas (unidades)
Fuente de información:	Responsables de la gestión y control del servicio
Cálculo:	Cifra de adheridos a un determinado servicio
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida anual/trimestral/mensual
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión del número de adheridos.



SILVOTURISMO MEDITERRANEO S.L.
C/ Padre Rodes, 8 Entlo. 03600 ELDA - Alicante
C.I.F. B-53431672
e-mail: correo@silvoturismo.com
Tlno: 965 376 231

